

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca conocimiento y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por la señora JANNETH LILIANA TANGARIFE MOLINA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES–, radicado 011-2015-00389, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase,

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ**

Seguidamente se liquida este proceso, así:

Agencias en derecho, liquidadas de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del CGP, y teniendo en cuenta la sentencia de segunda instancia que CONFIRMO en su integrada la de primera, a cargo de la sociedad DEMANDADA.

Primera Instancia (fls. 86).....	\$3'447.275,00
Segunda Instancia (fls. 120).....	\$908.526,00
Otros gastos.....	\$-0-
Total	\$4'355.801,00

SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS

LuZ Amparo Velez Gallego

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria-

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No 84 fijado en la secretaria del juzgado hoy 22 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.

LuZ Amparo Velez Gallego

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria-

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d5422fb9c1178343f0fc665d88595f6ca2306ca768066aef1b9ea661675
b9827**

Documento generado en 21/06/2021 04:04:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**